Y Yo el dho Alonso Manuel Carreño escno. en continuac.
de estas diligencias cumpliendo con lo decretado y
mandado en los aquerdos precedentes, y auto a vista
proveido y la Real Provisiones de dho. Alo.
so Joseph Carreño Muñoz Alferez mayor de ella, certifico
que para lo contenido en ellos y cada uno de por si
notifique personalmte. a los escnos. numerarios de esta
Villa y tener en su virtud pusieron las certificas que
preceden a esta. Y presente fui alver y reconocer los
papeles que de mi escribania y de un de este Ayuntamto.
exibi y demostre a los Srs. Comisarios Don Fran.co
y Dn. Joseph Martz Rambrados como Regidores del ayun
tamto. en este libro expresado con asistencia del
procurador sindico, y luego de dhos papeles resulto lo
tienen representado al dho Ayuntamto. por el dho su
informe a fhos. asurado, y puesto en este dho libro.
Y por lo que respecta a lo que dho Dn. Alonso Muñoz tiene
pedido y dho supedito, y mandado en el y dha Real Jus
tia a fin de que los escnos. demos testimonio absoluto del
que cada uno aze sirve el oficio que exerze de los ayun
tamtos. que antes ellos se hallaren actuado, y de lo que en
ellos conste: solo me consta que durante el tiempo
que exerzo dho mi oficio, se an nombrado y theni.tes
en la Real Jurisdiccn. de esta Dn. Damian de la
Peña Alcde. y Dn. Alonso Joseph Carreño Muñoz Al
ferez mayor de ella, cada uno en su tpo., y ambos por D.
Alonso Fran.co de Zambrana Juez ordinario y de comi
sion que fue de esta dha. en los años inmediatos
de Sete. y treinta y siete y treinta y ocho pasados
y asimismo el Sr. Dn. Fern.do Lopez Juez ordinario actual
por su Mag. Interino, que fue por thente. electo en
tre los nombrados y elegidos para el sorteo se ejecu
tado y el Sr. Lic.do Dn. Juan Antonio Lopez, Juez es
tando en geneo. del azidente con fino, que
como escno. de Ayuntamto. paso ante mi: y no me consta
que en el dho interinato a sido otros theni.tes
ni Depositario de dha Jurisdiccn. porque como tales
no como Alferez mayor ni Regidor de esta ni otra persona